



MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA

POLITICA
MINERO-METALURGICA

Propuesta del Ministerio

FB

338.2

B689p

Bolivia - 1983

00688

MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

| | |
|---|--------------------------------------|
| MINISTRO: | Ing. Carlos Barragán Vargas |
| SUBSECRETARIO: | Ing. Iván Zegada de la Fuente |
| ASESOR GENERAL: | Dr. Jorge Calvimontes y Calvimontes |
| ASESOR TECNICO: | Ing. Dante Gumiel Reyes |
| ASESOR ASUNTOS SOCIALES: | Lic. Nilo Ramos Sánchez |
| DIRECTOR ADMINISTRATIVO: | Lic. Benjamin Gonzales Rodríguez |
| DIRECTOR DE MINERIA: | Ing. Víctor Castillo Simbrón |
| DIRECTOR DE PLANIFICACION: | Ing. David Sotomayor Ortíz |
| DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR: | Lic. Susana Anaya de Mokrani |
| DIRECTORA JURIDICA: | Dra. Emilia Ramos de Vera |
| DIRECTORA DE INFORMATICA Y DOCUMENTACION: | Sra. Ana María Aranibar de la Fuente |
| DIRECTOR DE COOPERATIVAS MINERAS: | Lic. Oscar Azeñas García |
| SECRETARIA GENERAL: | Sra. Olga Tejero Vda. de Biggemann |
| JEFE DE PERSONAL: | Sr. Fernando Alarcón Chopitea |

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
BIBLIOTECA CENTRAL
La Paz — Bolivia

FD
338.2
B 689 p.



MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA

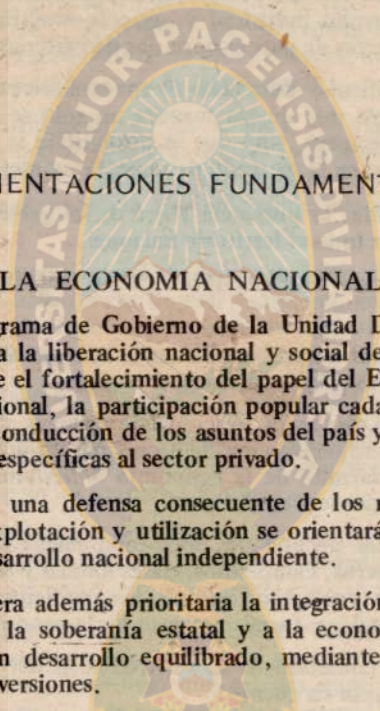


POLITICA
MINERO-METALURGICA

Propuesta del Ministerio

Bolivia - 1983

688



I ORIENTACIONES FUNDAMENTALES

1. SOBRE LA ECONOMIA NACIONAL

El Programa de Gobierno de la Unidad Democrática y Popular busca la liberación nacional y social de nuestro pueblo, mediante el fortalecimiento del papel del Estado en la economía nacional, la participación popular cada vez más creciente en la conducción de los asuntos del país y la asignación de funciones específicas al sector privado.

Plantea una defensa consecuente de los recursos naturales, cuya explotación y utilización se orientará hacia los objetivos del desarrollo nacional independiente.

Considera además prioritaria la integración de las zonas fronterizas a la soberanía estatal y a la economía nacional, para lograr un desarrollo equilibrado, mediante una correcta política de inversiones.

Proyecta el Control Estatal del Comercio Exterior, así como el Monopolio Estatal de la Comercialización de Minerales y Metales.

2. SOBRE EL SECTOR MINERO-METALURGICO

El objetivo central del Sector Minero-Metalúrgico será el de obtener los recursos necesarios para lograr un desarrollo económico armónico, integral e independiente, de modo que

el fortalecimiento de las Empresas Mineras no signifique mantener el carácter de país productor de materias primas.

Con este objetivo se plantea:

- Sustraer a las empresas estatales del servilismo en que se las coloca en relación a los intereses financieros, comerciales e industriales del sector privado nacional e internacional.

- Fortalecer a las empresas públicas de manera que, además de generar divisas, produzcan excedentes reales que permitan el desarrollo industrial y agrícola modificando de esta manera el carácter de país exportador de materias primas.

- Diversificar y dinamizar de manera selectiva la producción minera, ya que de esa manera no sólo se aprovecharán los variados recursos, sino que se posibilitará la obtención de mejores precios en el mercado de minerales y metales.

- Posibilitar la presencia física de las principales empresas estatales en todo el territorio nacional.

- Introducir la PLANIFICACION DEMOCRATICA en el sector para:

Solucionar en primera instancia la impresión y el desorden en todos los rubros del quehacer minero.

Evitar la dispersión irracional de recursos, duplicación de esfuerzos y la superposición de programas y funciones, de modo que el desarrollo de la economía minero-metalúrgica sea armónico, creciente y equilibrado.

Cubrir las necesidades socioeconómicas de las grandes mayorías: obreros, campesinos, clases medias y sectores empobrecidos de la población, creando las condiciones apropiadas para el desarrollo y fortalecimiento de la economía nacional.

Para el cometido de la PLANIFICACION DEMOCRATICA, se tomarán en cuenta:

- Las orientaciones básicas de diversificación en la producción de minerales (oro, piedras semi-preciosas, hierro, litio, potasio) y la estabilización en la producción de estaño a niveles racionales que contemplen la relación adecuada entre costos y recuperación.

- El adecuado uso y distribución de la capacidad financiera del país.

- La paulatina introducción de mejoras en la tecnología,

administración y comercialización en las empresas públicas y privadas.

- Una adecuada política de recursos humanos, tanto en lo que respecta a su preservación, como a su capacitación.

- La rehabilitación y reestructuración de las principales empresas estatales del Sector.

- Un impulso especial para mejorar las plantas de procesamiento de nuestros minerales, **RENOVANDO EQUIPOS Y MODERNIZANDO TECNOLOGIAS**, de manera que a iguales tonelajes de producción bruta se eleve también la cantidad de metal producido (aumento de la recuperación).

- La modernización de las técnicas de explotación de los yacimientos que no perderá de vista la necesidad de resolver el problema de la desocupación, en cuya solución se contemplará necesariamente la factibilidad del uso intensivo de mano de obra.

- El monopolio estatal de la comercialización de minerales y metales como meta de este Gobierno, para lo cual se deben crear las condiciones y mecanismos que viabilicen paulatinamente tal propósito.

Se introducirán como elementos esenciales:

- La participación paritaria de los trabajadores a través de la **COGESTION**, en la planificación, organización y control de la producción en las Empresas Estatales.

- **EL CONTROL OBRERO** en las actividades productivas de las empresas privadas y la real y verdadera participación cooperativista en las agrupaciones de esa naturaleza.

- La reorganización del Ministerio de Minería y Metalurgia para que, con los mecanismos más adecuados, pueda planificar, desarrollar y coordinar una política minero metalúrgica y realizar un trabajo de seguimiento y control en todas las instituciones del Sector.

II POLITICAS POR AREAS

1. AREA JURIDICO-INSTITUCIONAL

Las actividades del Sector Minero están normadas por el Código de Minería, Decretos y Resoluciones Supremas y Resoluciones Ministeriales Complementarias.

El Sector Metalúrgico está normado por disposiciones que emanan de Decretos y Resoluciones Supremas y Resoluciones Ministeriales.

Todas las disposiciones vigentes no son suficientes y no orientan debidamente las actividades del Sector hacia una contribución real al desarrollo nacional.

CODIGO DE MINERIA:

El Código de Minería es un Decreto Ley que debe ser reformulado a fin de que sus disposiciones promuevan un verdadero desarrollo regional y nacional. Las orientaciones básicas del Nuevo Código de Minería serán:

a. El fortalecimiento del Estado y de sus instituciones de producción, investigación y servicios, como orientadores y normadores de las actividades del Sector.

b. La delimitación de las actividades de las instituciones y empresas estatales.

c. El mejoramiento de la reglamentación de las reservas fiscales y de las actividades de personas jurídicas privadas en estas áreas. Sobre todo, garantizar el cumplimiento rápido de los objetivos trazados en la declaratoria de reserva fiscal, a fin de no perjudicar las iniciativas privadas o de grupo para el desarrollo de tales zonas.

d. La revisión total de la reglamentación de los contratos de concesión, de manera que la explotación de los yacimientos se haga sobre la base de evaluaciones que serán ejecutadas por las instituciones estatales de servicio.

e. Determinación de los sistemas impositivos con la finalidad de asegurar la actividad minera y permitir una mejor contribución al desarrollo regional.

f. Reglamentación de las concesiones directas y racionalización de funciones, atribuciones y dependencia de los organismos que otorgan las mismas.

g. Reglamentación de las actividades privadas o de grupo en la minería, con el propósito de favorecer a los pequeños productores y a los cooperativistas.

h. Racionalización y actualización permanente de las patentes mineras, con la finalidad de aplicarlas en su mayor parte al conocimiento de las zonas objeto de ese impuesto.

2. AREA DE PRODUCCION

2.1 PRODUCCION

La producción minera, en todas sus fases de procesamiento debe generar divisas y excedentes para el país. Será cuidadosamente planificada, considerando tanto factores internos como externos, así como:

- El agotamiento y empobrecimiento de los yacimientos en actual explotación y la aplicación de tecnologías modernas en los mismos para lograr una mayor productividad.

- La demanda y precios del mercado internacional de minerales y metales, que deben ser procesados constante y sistemáticamente, aplicando los correctivos de las programaciones, a fin de que exista racionalidad entre la demanda y la producción.

- El grado de paulatina solución que se de a la provisión de materiales, insumos y mejor organización del trabajo.

- La demanda de las plantas nacionales de fundición de minerales.

- Políticas de acumulación de reservas que eventualmente puedan considerarse necesarias.

2.2 DIVERSIFICACION Y EXPANSION

La pérdida de divisas por la caída de los precios de nuestros metales tradicionales de explotación como el estaño, tungsteno, antimonio, zinc, debe ser equilibrada por otros tipos de producción minera.

La diversificación de la producción minera estará básicamente orientada a los siguientes productos: oro, piedras semi preciosas, hierro, litio y potasio.

La producción en las nuevas zonas mineras tendrá dos características esenciales: Racionalidad para evitar la deprecación del recurso e integración de la actividad minera al desa-

rollo de otras actividades económicas.

2.3 PROSPECCION Y EXPLORACION

Por requerir estas dos tareas plazos más extensos, se priorizarán las actividades de exploración operativa en las minas o yacimientos ya conocidos, a fin de incrementar a breve plazo la relación reservas-producción.

Se desarrollará la exploración detallada de aquellos yacimientos que han generado la expectativa nacional, como ser: oro, piedras preciosas, litio y potasio.

Se preparará un plan de prospección y explotación para la ubicación de yacimientos de estaño, plomo y plata, de manera que se garantice el abastecimiento a las plantas de fundición existentes y cuya instalación esta ya programada.

3. PRODUCTIVIDAD

Si bien la productividad tiene estrecha relación con la organización administrativa de las empresas, la tecnología, maquinaria e instrumentos empleados, aspectos jurídico-legales del país, nivel de capacitación profesional y mano de obra e infraestructura de acceso y comunicaciones, el Gobierno de la UDP considera que la premisa fundamental para obtener una menor productividad en el sector estatal, es el avance que puedan lograr los propios trabajadores en la conducción de las empresas estatales, por lo que la COGESTION resulta ser un objetivo prioritario.

La tecnología utilizada debe ser sometida a un profundo análisis para obtener la máxima recuperación en los ingenios; mientras que en la explotación debe propenderse a la utilización intensiva de mano de obra hasta que se logre superar la desocupación y la escasez de divisas.

Se trazará una política de adquisición y de sustitución de maquinaria que contemple los criterios de eficiencia, uniformidad, menor dependencia y paulatino incentivo a la fabricación nacional de maquinaria e insumos mineros..

Se incentivará la productividad a través de la dictación de reglamentaciones que combinen el interés material con los incentivos morales.

Por otra parte, se buscará la mejor adaptación y creación de tecnología y se orientará la capacitación de la mano de obra hacia un más alto rendimiento de la producción.

Se elaborará un plan de construcción de carreteras y obras de infraestructura necesarias para el Sector Minero, que tome en cuenta los lineamientos dados para la diversificación y apoyo en la explotación de nuevos yacimientos.

En la investigación se dará mayor importancia al papel y función de las instituciones estatales respectivas como contrapartes nacionales, con el fin de asimilar métodos y sistemas que puedan ser beneficiosos para el país.

4. COMERCIALIZACION

4.1 ASPECTOS INTERNACIONALES

Bolivia debe tener participación activa en la consecución de un "Nuevo Orden Económico Internacional", que significa entre otros aspectos, luchar por mejores precios, nuevos sistemas de comercialización de minerales, metales y aleaciones, así como por nuevas formas de adquisición y transferencia de tecnologías.

El país debe participar en forma activa en la formación y organización de ASOCIACIONES DE PAISES PRODUCTORES dotados de los mecanismos necesarios para la defensa de los precios de materias primas, así como de los intereses generales de sus miembros.

Los sistemas de trueque deberán desarrollarse procurando precios políticos ventajosos para nuestros minerales.

A través de los acuerdos de integración regional y sub-regional, se deben incrementar las exportaciones de minerales y metales hacia los países miembros de estos acuerdos.

Mediante los mismos mecanismos se debe propugnar la creación de bolsas regionales de minerales y metales y lograr en forma progresiva la participación directa del país en tales organismos.

Se promoverá en los foros internacionales la elaboración de un Código de Conducta para el tratamiento de reservas no comerciales de productos básicos.

4.2 ASPECTOS NACIONALES

Debido a la gravitación del Sector en la generación de divisas para el país, es imprescindible crear condiciones para el MONOPOLIO ESTATAL EN LA COMERCIALIZACION DE MINERALES Y METALES, puesto que un ente comercia-

lizador único es más ventajoso para los intereses nacionales. Este sistema permite al Estado tener mayor control en la generación de divisas y afluencia de éstas al erario nacional. Co-yunturalmente, se centralizará la comercialización del sector estatal y se efectuará un seguimiento estrecho de la comercialización de los otros sectores, a través de los organismos correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia.

En forma inmediata, deberán dictarse los instrumentos legales y financieros para que el Banco Minero de Bolivia tenga a su cargo el rescate y comercialización exclusivos de la producción aurífera, tomando como base el pago de precios competitivos en el mercado interno.

Deberá buscarse paulatinamente, a través de convenios bilaterales u otros mecanismos, la forma de evitar la intermediación.

5. AREA SOCIAL

5.1 SALARIOS

En todo el Sector deberá imponerse la política salarial del Gobierno de la UDP, que al expresar una concepción global del salario, toma en cuenta el mantenimiento del poder adquisitivo, los servicios de vivienda, de salud y educación que conducirán gradualmente al salario mínimo vital. Un paso en este sentido, es la aplicación del salario básico con escala móvil, que contemplará las condiciones históricas de tratamiento salarial en el Sector.

Los incentivos económicos para una mayor productividad serán estudiados y aplicados según el área de actividad que se trate.

La racionalización salarial en el Sector debe contemplar los criterios de priorización de los sectores productivos, continuando con los sectores de transformación, fomento y servicios.

5.2 SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN

Tanto en el Sector Estatal como en los subsectores privados, se debe fomentar e impulsar mejores condiciones de servicios de salud y educación. En materia de salud, debe priorizarse, ante todo, la medicina preventiva, mientras que en la educación debe impulsarse la formación política de los trabajadores y empleados, complementada con la enseñanza

de la técnica de producción y administración de empresas mineras.

5.3 VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

Se brindará a los trabajadores mejores condiciones de vivienda en los campamentos mineros que tienen o tengan un prolongado tiempo de duración. En los campamentos que explotan yacimientos de rápido agotamiento, se dotarán de las condiciones mínimas que aseguren la salud e integridad física de los trabajadores.

5.4 APROVECHAMIENTO DE VIVERES

Se fomentará la organización de cooperativas de consumo en las empresas estatales donde no existan pulperías, para proveer a sus trabajadores y empleados de alimentos básicos y artículos de primera necesidad a precios controlados.

En los subsectores privados cada empresa organizará cooperativas de consumo y en casos de insolvencia económica (algunas cooperativas o minas chicas), el Ministerio de Minería y Metalurgia estudiará formas de colaboración para lograr tal objetivo.

6. AREA TECNICO ADMINISTRATIVO

En las nuevas zonas mineras tendrá peso decisivo la actividad estatal. Para ello, se impulsará y fomentará la cooperación entre diversas instituciones estatales para que diseñen planifiquen y ejecuten los proyectos integrados.

Para cumplir tal tarea, de nuevas dimensiones, se considera necesaria la reestructuración técnica, administrativa y financiera de las empresas. Estas, básicamente, deben estar en el marco de una descentralización de decisiones y mayor autonomía de gestión.

Es de fundamental importancia establecer formas de administración que, eliminando el verticalismo en la toma de decisiones sobre la producción, control y evaluación de las actividades de las empresas, viabilicen nuevas y superiores formas de participación integral que, en esta etapa, alcanzan adecuada expresión en la cogestión paritaria.

6.1 REORGANIZACION DEL MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA

Es imprescindible renovar y agilizar las instancias superiores de dirección correspondientes al Ministerio de Minería y Metalurgia, de manera que se garantice la eficiencia en las siguientes tareas:

- a. Proponer y elaborar políticas para el Sector.
- b. Hacer cumplir las políticas trazadas por el Gobierno.
- c. Coordinar, armonizar y complementar las actividades de todo el Sector, compatibilizándolas con los demás sectores de la actividad económica nacional.
- d. Ejercer tuición sobre las empresas estatales descentralizadas de producción, servicios y fomento.

Para ello, se organizarán en el Ministerio, Direcciones Generales que tendrán injerencia directa sobre la Corporación Minera de Bolivia, empresas del sector metalúrgico, e instituciones de financiamiento, fomento y servicios. Igualmente, deberán existir Direcciones Generales que se ocupen directamente de los subsectores de la Minería Mediana, Minería Chica y de la Cooperativizada.

Estarán conformadas además otras unidades como la Jurídica, de Planeamiento, Comercio, Administración, que coadyuvarán internamente en las labores del Ministerio.

Existirá un CONSEJO TECNICO GENERAL, conformado por el Ministro, Subsecretario y Directores. La coordinación de todo el subsector estatal se realizará mediante el Consejo Técnico General Ampliado, que, además de los componentes del Consejo Técnico General, contará con la participación de los Gerentes y Directores de las empresas descentralizadas del Ministerio.

6.2. REORGANIZACION Y ARMONIZACION DEL SECTOR.

En concordancia con la orientación fundamental de fortalecer el papel del Estado en la economía nacional, se debe lograr el óptimo funcionamiento de las empresas estatales del Sector a través de:

- a. La coordinación y complementación de las actividades de las mismas, en base a una planificación sectorial que obedezca a los objetivos globales del Gobierno de la UDP.

b. Una tuición real del Gobierno y de los mecanismos co-gestionarios, mediante el Ministerio de Minería y Metalurgia, sobre todas las empresas estatales.

c. El funcionamiento regular del Consejo Técnico General ampliado que contará, además de los personeros del Ministerio de Minería y Metalurgia, con la participación de los Gerentes y Directores de todas las empresas estatales.

6.3 CONSEJO NACIONAL DE MINERIA

La reactivación y reorganización del Consejo Nacional de Minería es imprescindible, pues dentro de este Consejo deben armonizarse todos los aspectos relacionados al Sector, vinculados a los demás sectores de la actividad nacional. El Consejo Nacional de Minería debe tener la participación de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Minería y Metalurgia.
- Ministerio de Planeamiento y Coordinación.
- Ministerio de Finanzas.
- Empresas Estatales Descentralizadas.
- Asociación Nacional de Mineros Medianos.
- Cámara Nacional de Minería.
- Federación Nacional de Cooperativas Mineras.
- Federaciones Sindicales de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos del país.

III EMPRESAS ESTATALES

RELACIONES INTEREMPRESARIALES

Tarea de primer orden en las empresas del subsector estatal es lograr y hacer eficaces la coordinación y complementación de actividades. Una política gubernamental que establezca la cooperación, intercambio y la integración de las empresas estatales, permitirá superar el aislamiento y la falsa emulación entre ellas, haciendo posible su desarrollo armónico y global.

Las orientaciones básicas en este sentido son:

a. La coordinación y complementación de todas las actividades, mediante los nuevos mecanismos del Ministerio, que impulsen las relaciones interinstitucionales más positiva y eficazmente.

b. Hacer que la unidad existente en las organizaciones obreras se refleje en las relaciones interinstitucionales del Sector a través de la cogestión.

c. La delimitación racional de las funciones y actividades de cada una de las empresas.

d. Un permanente análisis bilateral y multilateral entre las empresas del Estado.

1. CORPORACION MINERA DE BOLIVIA

Siendo la mayor Empresa productiva del país, tiene que convertirse en una institución totalmente rentable. La COMIBOL debe fortalecerse como la principal empresa explotadora de minerales del país y la única estatal en este rubro.

Como primera medida, es preciso alcanzar su rehabilitación. Para tal fin, se considerarán las siguientes orientaciones fundamentales:

- Dar prioridad a la explotación de aquellos yacimientos cuyas condiciones naturales ofrezcan mayores posibilidades de éxito.

- La apertura de nuevas zonas de explotación cercanas a los yacimientos estatales principales, con el fin de mantener el adecuado personal para cada unidad productiva.

- La recuperación y adquisición de yacimientos o celebración de convenios con propietarios de yacimientos aledaños a las minas de COMIBOL, para impulsar proyectos de gran escala que pudieran absorber la mano de obra no utilizada eficientemente en sus empresas.

- Recuperación de los yacimientos de COMIBOL alquilados a empresas privadas.

1.1 PRODUCCION

1.1.1 DIVERSIFICACION DE LA PRODUCCION

La Corporación Minera de Bolivia debe explotar todas aquellas riquezas mineras que signifiquen beneficios a corto

plazo para el país o que tengan perspectivas de aporte al desarrollo nacional.

Las nuevas áreas de actividad de COMIBOL, se orientarán hacia las cuencas de los ríos Kaka y Mapiri, cuencas del Nor-Este, zona de La Gaiba-Mandioré, zona del Mutún y de los salares. Tratándose de zonas nuevas, las tareas deben coordinarse con las instituciones estatales que tengan intereses y estén en condiciones de aportar efectivamente al éxito de los proyectos.

Las nuevas áreas de actividad de COMIBOL deben estar comprendidos dentro de proyectos integrados que signifiquen la creación de fronteras vivas, especialmente en las zonas del Nor-Este y de la Gaiba-Mandioré, como en la zona de los salares.

1.1.2 PRODUCCIONES TRADICIONALES

Es necesario consolidar la producción de minerales tradicionales. Deben ejecutarse todos los proyectos existentes para el mantenimiento de aumento de producción que utilicen mano de obra intensiva o que tengan mayores ventajas de productividad.

En la consolidación de la producción tradicional se deben considerar las condiciones propias de cada región combiniéndose los siguientes criterios:

- Utilización intensiva de mano de obra.
- Mejoras tecnológicas en la extracción y concentración.
- Mejor aprovechamiento de colas y desmontes.
- Política eficaz de arrendamiento cooperativo y mejora de mecanismos para optimizar este tipo de producción.

1.2 ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Considerando la producción actual, la necesidad de explotar los minerales tradicionales, la diversificación de la producción y la necesidad de garantizar la rentabilidad de COMIBOL, debe encararse su reorganización sobre los siguientes lineamientos:

- Descentralización de las decisiones, de modo que las empresas estén en capacidad de solucionar automáticamente los problemas inherentes a producción y gestión.
- Fortalecimiento de mecanismos para el flujo de infor-

maciones, a fin de que los organismos centrales cumplan eficazmente su labor de tuición, control, planificación y coordinación de sus empresas.

- Desarrollar rápidamente métodos técnica y económicamente óptimos para tratamiento de colas y desmontes de las empresas más deficitarias, a fin de proporcionar al Estado el tiempo necesario para remediar el desfase producido entre la explotación y la ubicación de nuevas reservas.

1.3 ASPECTOS SOCIALES

La Corporación Minera de Bolivia debe propender a mejorar los ingresos de su personal técnico, empleados y trabajadores. Esta mejora de ingresos debe considerar, fundamentalmente, una redistribución que favorezca a los sectores postergados, para ello:

- Es imprescindible continuar con una política de mayor beneficio salarial para los trabajadores de interior mina.

- Deben efectuarse acciones coordinadas con las instituciones rectoras de la salud y la educación, buscando sustantivas mejoras en la previsión de enfermedades, en su tratamiento, así como en la dotación y ampliación de los servicios educativos.

- Es necesario que las condiciones de vivienda sean mejoradas rápida y oportunamente.

- Las pulperías y los precios de los artículos congelados deben mantenerse, como formas que garantizan la capacidad adquisitiva de los salarios.

2. PLANTAS DE PROCESAMIENTO METALURGICO

La orientación en este campo es lograr el procesamiento de los minerales ferrosos y no ferrosos que se explotan en el país, a fin de obtener un mayor grado de independencia económica.

2.1 "EMPRESA NACIONAL DE FUNDICIONES" - "SOCIEDAD COMPLEJO METALURGICO KARACHIPAMPA" - "LA PALCA" - "MACHACAMARCA".

Se estudiará la formación de la Corporación Metalúrgica Nacional, conformada por las plantas nacionales del área de la metalurgia, para lo cual será necesario reforzar fi-

nanciera, administrativa y técnicamente las empresas ya existentes (ENAF, LA PALCA, EX-METABOL); agilizar la concreción de la Fundición de Karachipampa; impulsar la realización de la Planta de Volatilización de Machacamarca, tomando en cuenta la situación financiera actual del país y las experiencias logradas en su similar de La Palca; rehabilitar y adaptar la Fundición y Refinería de Bismuto; acelerar la implementación del proyecto de la Empresa SIDERSA, Refinería de Zinc, Planta de Tungsteno y definir la situación legal de FUNESTAÑO.

El desarrollo de las plantas metalúrgicas (Pirometalurgia, Hidrometalurgia y Electrometalurgia) debe ser complementado con una política de prospección, explotación y beneficio de minerales que pueda asegurar la provisión de las cargas para alimentar a dichas plantas.

La Corporación Metalúrgica Nacional distribuirá en forma adecuada el abastecimiento de minerales o concentrados, así como la recirculación de subproductos y residuos de las distintas plantas metalúrgicas.

La Empresa SIDERSA será parte integrante de la Corporación Metalúrgica Nacional, salvo en la parte relacionada a la explotación de minerales, que pasará a la COMIBOL.

2.2 EMPRESA SIDERURGICA BOLIVIANA S.A. (SIDERSA)

Por su volumen y calidad de reserva, los yacimientos de la serranía del Mutún, ubicados en la Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz, constituyen la base para el aprovechamiento de materia prima a las industrias del hierro y el acero que se instalen en el país.

Las industrias del hierro y el acero están profundamente vinculadas con el progreso de las naciones y el bienestar de la sociedad y tienen una importancia estratégica y fundamental para el desarrollo socio-económico del país.

Una vez creadas las condiciones económicas, técnicas, y administrativas, y dentro de los lineamientos globales de la Política Minero-Metalúrgica, la explotación del mineral estará a cargo de la COMIBOL. De la siderurgia se hará cargo la Empresa Siderúrgica Nacional, que estará ubicada en Santa Cruz; la misma será parte integrante de la Corporación Metalúrgica Nacional.

Mientras no existan estas condiciones, SIDERSA funcionará como Empresa Pública Descentralizada, para lo cual es

imprescindible perfeccionar su situación jurídica legal y acomodar la participación accionaria de la Empresa a las condiciones económicas y políticas actuales.

3. BANCO MINERO DE BOLIVIA

Como uno de los mecanismos más eficaces para fomentar y dinamizar la producción del Sector Minero Metalúrgico, dentro de la concepción de Política financiera, cambiaria y de comercio exterior del gobierno de la UDP, el Banco Minero de Bolivia será el ente financiero y comercializador del sector:

- En el área financiera y crediticia, manteniendo la filosofía de Banco de Fomento que asigna recursos en condiciones, intereses y plazos favorables al Sector Minero, y creando condiciones que permitan la evolución hacia la constitución de un banco múltiple, con posibilidades de captar el ahorro interno por la vía de apertura de cuentas corrientes y la obtención de otros activos financieros.

- En el área comercial, como ente coordinador de la comercialización nacional, debe ser objeto de un financiamiento extraordinario para racionalizar y aumentar la eficiencia comercial en los mercados externos e internos.

- En la Política del Oro, el Banco Minero de Bolivia seguirá siendo el único ente comercializador de este metal precioso.

4. FONDO NACIONAL DE EXPLORACION MINERA

El Fondo Nacional de Exploración Minera deberá volcar sus esfuerzos fundamentalmente en los siguientes puntos:

- Destinar el financiamiento contingente de proyectos de exploración y prospección preferentemente a los programas de la minería nacionalizada, cooperativizada y chica, con el principal objetivo de garantizar las reservas necesarias para el funcionamiento de las plantas de fundición y para coadyuvar en el desarrollo de la minería del oro, estaño y plomo-plata.

- En la ejecución de las labores de los programas de exploración, prospección e investigación que serán preferentemente realizadas por las instituciones descentralizadas del Ministerio de Minería y Metalurgia, como ser GEOBOL, IIMM u otras del Estado y que deberá tener la supervisión y control de FONEM.

- Los proyectos exitosos de exploración que lograra el FONEM deberán ser prioritariamente financiados, en su etapa industrial de explotación y beneficio, por el Banco Minero de Bolivia.

- Para que el FONEM pueda cumplir eficientemente con estas tareas, el Gobierno le garantizará el financiamiento que por ley tiene asignado.

5. SERVICIO GEOLOGICO DE BOLIVIA

El Servicio Geológico de Bolivia traducirá a través de sus funciones propias, los lineamientos de la Política Minero-Metalúrgica, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Conforme a lo estipulado en el Decreto de su creación, GEOBOL será la institución ejecutora y rectora, a nivel nacional, de las investigaciones geológicas en recursos minerales, metalíferos y no metalíferos, hídricos y relativos a los recursos renovables.

- De acuerdo a la Política Minero-Metalúrgica del Gobierno de la UDP, GEOBOL, en materia de prospección y exploración minera, coordinará sus actividades con las otras entidades del sector minero, principalmente a través de trabajos de exploración minera requeridos por COMIBOL en yacimientos de su propiedad y en otras áreas de interés para la minería estatal y privada.

- Desarrollará y ejecutará programas de exploración aurífera en áreas cuya prioridad será establecida por el Ministerio de Minería y Metalurgia.

- Se constituirá en organismo operativo de los programas de prospección y exploración que financie el Fondo Nacional de Exploración Minera.

- Continuará con sus investigaciones de prospección geológica en el oriente boliviano y la Cordillera de los Andes, con la finalidad de ubicar nuevos yacimientos.

- Prestará servicios y consultoría en diferentes disciplinas tales como geología regional, aguas subterráneas, perforaciones, geotecnia, laboratorios, etc. a las Corporaciones de Desarrollo Departamentales y otras empresas del país.

- Para el cometido de las funciones que el Estado encomienda a GEOBOL, es necesario que se le aseguren los recursos financieros adecuados.

- Se implantará la labor de investigación científica, utilizando la experiencia interna, así como la que se pueda obtener a través de convenios internacionales favorables para el país.

- Dentro de los convenios y acuerdos internacionales, la Institución será contraparte nacional en las áreas de sus específicas funciones.

6. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MINERO-METALURGICAS

El Instituto de Investigaciones Minero-Metalúrgicas debe jugar un papel importante en el desarrollo de nuevas tecnologías, tanto mineras como metalúrgicas.

Como ello significa un aporte eficaz para terminar con la dependencia tecnológica, debe dotársele de las condiciones que le permitan desempeñar tal rol.

Las tareas de investigación deberán programarse conjuntamente con las empresas productoras, de modo que vayan a solucionar problemas existentes y de importancia para el desarrollo del Sector.

La formación de profesionales deberá coordinarse con el Sistema Universitario Boliviano.

Dentro de los Convenios y Acuerdos Internacionales, la Institución será contraparte en las áreas de sus específicas funciones.

7. COMISION BOLIVIANA DE ENERGIA NUCLEAR

En lo concerniente a la Comisión Boliviana de Energía Nuclear, se ha realizado un análisis de alternativas de Política Nuclear que establece la diferenciación de la tecnología nuclear en tres áreas:

- Combustibles nucleares
- Energía nucleoelectrica.
- Tecnología nuclear no energética.

Para cada una de estas áreas, se ha establecido lineamientos de desarrollo. Estos lineamientos se han formulado bajo el principio de dotar a las actividades nucleares de la

mayor eficiencia, según los criterios de flexibilidad en la implementación de las diferentes etapas de la Política Nuclear y la no interferencia en el desarrollo de cada una de las tres áreas de la tecnología nuclear, por parte de las otras dos.

De esta manera, la Política Nuclear en su primera etapa contempla:

- La creación del Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear, que agrupará la investigación y aplicación de técnicas nucleares, la planificación nuclear y nucleoelectrica y la aplicación de la Ley de Protección Radiológica. Constituirá la organización rectora de las actividades nucleares en el país, además de contraparte oficial en todos los convenios nacionales e internacionales sobre tecnología nuclear. Dicho Instituto dependerá de la Presidencia de la República.

- La incorporación de las actividades relacionadas con la ubicación y tratamiento de combustibles nucleares a las reparticiones del sector minero estatal específicamente encargados de tales tareas: la prospección y exploración de minerales radioactivos integrada al Servicio Geológico de Bolivia y la investigación de metalurgia del uranio al Instituto de Investigaciones Minero-Metalúrgicas.

Las etapas posteriores de la Política Nuclear contemplan alternativas futuras de desarrollo de las actividades nucleares en función de los resultados que se obtendrán en la primera etapa, cuya duración será de 2 a 4 años. Específicamente, en caso de lograrse resultados favorables en la evaluación del potencial de reservas uraníferas de Bolivia, se contempla la incorporación de las actividades del área de combustibles nucleares al sector energético.

Lo mismo se aplicará a la rama de la energía nuclear eléctrica, luego de la evaluación de prefactibilidad de centrales nucleoelectricas, creándose los correspondientes entes estatales en el sector energético.

IV. MINERIA PRIVADA

1. SUBSECTOR DE LA MINERIA MEDIANA

Este subsector de la minería coadyuvará en forma eficaz al desarrollo nacional sobre la base de un crecimiento selectivo, del mejoramiento y optimización de la explotación de nuestros recursos naturales y de una adecuada reinversión de sus utilidades.

La planificación de sus actividades deberá estar de acuerdo al plan de prioridades determinado por el Gobierno Nacional para un desarrollo armónico, equilibrado e independiente del país.

La política para el subsector estará reflejada en lo siguiente:

- La introducción en el NUEVO CODIGO DE MINERIA de normas en la adjudicación de propiedades mineras, de manera que refleje el grado de desarrollo financiero y técnico alcanzado por las empresas de este subsector.

- La política de reorganización del Ministerio de Minería y Metalurgia que contemplará mecanismos de control, apoyo y seguimiento de las actividades empresariales del subsector.

- El establecimiento de relaciones de cooperación con las empresas estatales de manera que faciliten el cumplimiento de planes encaminados a mejorar la producción, venta de minerales a ENAF, transporte a puerto mediante ENFE, así como el necesario intercambio tecnológico.

- Establecimiento de medidas colaterales para favorecer a las empresas que realicen una reinversión de utilidades en procura del incremento de la producción, mejoras tecnológicas y de seguridad industrial.

- La participación directa del Ministerio de Minería y Metalurgia en la consecución de divisas para las empresas del subsector de la Minería Mediana tramitadas ante las instituciones estatales correspondientes.

- La canalización de financiamiento y ayudas de organismos internacionales tales como el "Programa Especial de Reactivación Industrial y Minero" (PERIM), Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y otros, que permitan reformar, industrializar y adecuar las minas o plantas de con-

centración de minerales a las necesidades de reactivación del proceso productivo.

2. SUBSECTOR DE LA MINERÍA CHICA

Para hacer efectiva la potencialidad que tiene en la producción, como fuente de empleo, generador de divisas, y como instrumento para el conocimiento de los yacimientos que explota, el Subsector de la Minería Chica merecerá una atención especial por parte del Estado, a través de las siguientes acciones:

- Levantamiento de un diagnóstico de su actual situación.

- Introducción de la planificación en todos los campos de su actividad, a fin de que todas las acciones de apoyo por parte del Gobierno tengan la efectividad esperada.

- Obtención de créditos contingentes para la exploración y evaluación de los yacimientos que explota.

- Asistencia técnica para la incorporación de equipos, herramientas, y tecnología moderna para sus labores tanto de extracción como de concentración de sus minerales.

- La obtención, a través de gestiones del Banco Minero de Bolivia, de precios estables para los minerales que explota, mediante convenios bilaterales y de trueque.

- La elaboración, en coordinación con los Ministerios respectivos, de proyectos de vías de acceso o el establecimiento de líneas de energía para distritos con una adecuada densidad de laboreo minero.

- La incentivación de modalidades de trabajo que permitan un mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los trabajadores dependientes de este Subsector.

3. SUBSECTOR DE COOPERATIVAS MINERAS

Uno de los lineamientos básicos del Programa de Gobierno de la UDP es el incentivo y fomento al movimiento cooperativista en general.

Dentro de esta política, el Ministerio de Minería y Metalurgia, juntamente con el Instituto Nacional de Cooperativas y la Federación Nacional de Cooperativas Mineras, estudiará y propondrá modificaciones a los aspectos jurídico-legales que norman el movimiento cooperativista; elaborará re-

glamentos específicos para las actividades de este Subsector y coordinará las tareas necesarias para el mejor desarrollo de las cooperativas mineras. En este sentido:

- Se fomentará la formación de Cooperativas Minero Agropecuarias, para lograr una economía integrada, una explotación racional de los recursos naturales no renovables y un incentivo a la producción de los renovables en las mismas áreas. En este tipo de cooperativas, se dará prioridad a la participación de los lugareños.

- En zonas de penetración y de difíciles condiciones de vida, se estructurarán cooperativas con participación estatal (cogestionarias), cuya organización se adecuará a las condiciones que requiera cada zona.

- Se implementarán mecanismos y sistemas que coadyuven en el desarrollo técnico-administrativo de las cooperativas.

- Se efectuarán estudios globales para determinar zonas aptas para la actividad cooperativista.

- Se viabilizarán líneas de crédito orientadas al fomento del trabajo cooperativo.

- Se estimulará a las Cooperativas Mineras para que impulsen obras de tipo social y mejoramiento de las condiciones culturales, de modo que los excedentes económicos sean utilizados con espíritu colectivista en estos dos rubros.

MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA

EMPRESAS E INSTITUCIONES PUBLICAS DEPENDIENTES

- Corporación Minera de Bolivia
- Empresa Nacional de Fundiciones
- Servicio Geológico de Bolivia
- Instituto de Investigaciones Minero Metalúrgicas
- Comisión Boliviana de Energía Nuclear
- Banco Minero de Bolivia
- Empresa Siderurgica Boliviana S. A.
- Fondo Nacional de Exploración Minera